



**CentralCar**  
Av. Cevallos entre Unidad Nacional  
y Abdón Calderón / Ambato / Tungurahua  
Ecuador  
Tel.: 032 426085 - 426086  
Telefax.: 032 2424320  
www.centralcar.com.ec

Ambato, 21 de Mayo de 2010

**Doctora:**  
**Leonor Holguín Bucheli**  
**INTENDENTA DE COMPAÑIAS**  
**Ciudad.-**

1711  
36626

De nuestras consideraciones:

Le participamos la transferencia de acciones nominativas de Central Car S.A., que pertenecieron al Sr. Mario Cabeza de Vaca Andrade Marín, con CI: 170270521-9, a favor del Sr. Ricardo Cabeza de Vaca Bowman con pasaporte N°: 711471087, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO	ACCIONES	SERIE	CANTIDAD	VALOR ACCIONES	CESIONARIO
7	1'305,181 a 1'405,978	A	100,798	\$100,798	Ricardo Cabeza de Vaca Bowman

La transferencia consta de 100,798 (CIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO) acciones de valor nominal de un dólar cada una. Con fecha 18 de Mayo del 2010 se procedió al registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa; para su conocimiento adjuntamos copia de la comunicación dirigida al suscrito y firmada por el cedente y cesionario. Ambos son de nacionalidad estadounidense. La inversión que se realiza es de carácter nacional.

Atentamente,  
**CENTRAL CAR S.A.**

**Santiago Sevilla Gortaire**  
**GERENTE GENERAL**  
CERTIF. VOTACION N° 082-0017 adj.  
Adj. Lo indicado.  
C.C. File

Digitado el 02.06.2010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMBATO  
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO  
21 MAY 2010  
  
Luisa Torres Rodríguez  
SECRETARIA

Quito, 18 de mayo del 2.010

Señores  
CENTRALCAR S.A.  
Avenida Cevallos y Filometor Cuesta  
Ambato

Atención: Lic. Santiago Sevilla Gortaire, Gerente General

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito comunicarles que el suscrito, MARIO CABEZA DE VACA ANDRADE MARIN, CEDE Y TRANSFIERE las siguientes acciones ordinarias y nominativas de un 1,00 dólar (US \$ 1,00) cada una de CENTRALCAR, S.A., en favor del señor RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN:

# ACCIONES	DEL NUMERO	AL NUMERO
100,798	1.305.181	1.405.978

**CEDENTE**

Mario Cabeza de Vaca  
c.i. 170270521 9

**CESIONARIO**

Ricardo Cabeza de Vaca Bowman  
Pasaporte # 711471087



**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**

COPIA UNICA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR SANTIAGO TANZA DE  
YACA BOWMAN

A FAVOR DE EL DEPOSITO PATENCIAL DE YACA  
BOWMAN

EL LA DE ACOSTA DEL PNO

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA INDETERMINADA

Quito a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

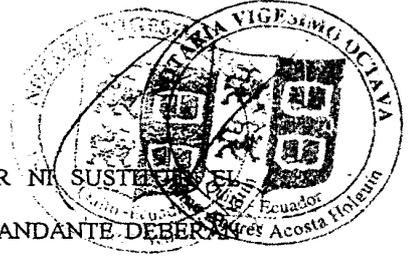
EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
Telfs.: 2267-592 | 2268-237 | 2271-242  
2447-017 | 2435-832 Fax: 2436-847  
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec





AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS. **TERCERA.-** SI BIEN ESTE PODER ES GENERAL, EL COMPARECIENTE DECLARA QUE A MÁS DE LAS FACULTADES ORDINARIAS QUE ÉL CONTIENE, LA MANDATARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: **A)** COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR, ESTABLECER SERVIDUMBRES, DERECHOS DE USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES DEL MANDANTE, SEAN MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR O DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES; **B)** REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS O CONTRATOS, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIEREN CLÁUSULAS ESPECIALES PARA CONSTITUIR, MODIFICAR O EXTINGUIR DERECHOS O RELACIONES JURÍDICAS; **C)** ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, CONTRATAR PRÉSTAMOS, GIRAR, ANALIZAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO; **D)** CONSTITUIR COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O DE CUALQUIER CLASE, OTORGAR ESCRITURAS FUNCIONALES DE TALES COMPAÑÍAS, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTACIONES, ENAJENARLAS O CEDERLAS, SUSCRIBIR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES; Y EN GENERAL EJERCER A NOMBRE DEL MANDANTE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA CALIDAD DE ACCIONISTA O DE SOCIO DE COMPAÑÍA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; **E)** REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS A NOMBRE DE LOS MANDANTES ANTE CUALQUIER GÉNERO DE AUTORIDADES, CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; **F)** ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES O ADJUDICACIONES; **G)** DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS DIRIGIDAS EN CONTRA DE LOS MANDANTES, TRAMITAR O PROSEGUIR JUICIOS, APELAR, DESISTIR Y TRANSIGIR EN JUICIOS E INSTANCIAS, PARA LO CUAL EL MANDATARIO PODRÁ EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, INCLUSIVE LA FACULTAD DE RECUSAR JUECES, RECONOCER LAS FIRMAS DEL MANDANTE Y RENDIR CONFESIÓN JUDICIAL EN SU LUGAR; **H)** PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECLAMACIONES JUDICIALES QUE EL MANDATARIO JUZGARE CONVENIENTE O NECESARIO A LOS INTERESES DE LOS MANDANTES; **I)** DEMANDAR LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE BIENES

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR



ESTE  
DES  
NTES  
CER  
DRÁ  
DEL  
DE  
LES,  
ARA  
RO  
AR,  
; D)  
RAS  
IES,  
AL,  
DEL  
DE  
TES  
DE  
F)  
AR  
IR  
EL  
Y  
AR  
JU  
EL  
OS  
ES

HEREDITARIOS. CUARTA.- LA MANDATARIA, NO PODRÁ DELEGAR NI SUSTENTAR EL  
PRESENTE PODER A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. ASIMISMO EL MANDANTE DEBERÁ  
REVOCAR EXPRESAMENTE ESTE PODER. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR  
LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.  
FIRMADO) DOCTORA GABRIELA ACOSTA ROBALINO, ABOGADO CON MATRICULA  
PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL  
COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMA CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

  
SR. RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN  
C.C.







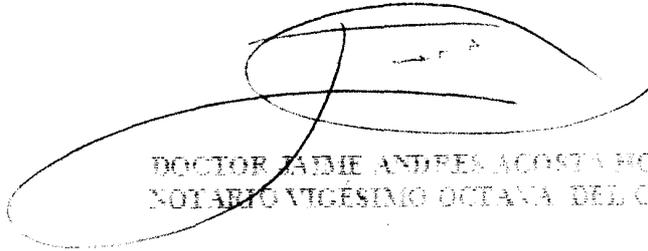
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cancion Chile







TOBGO ANTE AL VENTE DE ELLO CONTEPO ESTO NOTICIA COMA CERTIFICADA  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE POGER ESPECIAL OTORGADO POR: EL SEÑOR  
RICARDO CABEZA DE VACA BOWMAN, A FAVOR DE LA SEÑORITA PATRICIA DE  
VACA GONZALEZ, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTON

